

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 267

PERIODO LEGISLATIVO: 2019

Extracto:

**PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1484/19
PARA SU RATIFICACIÓN**

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
03 SEP 2019
MESA DE ENTRADA
Nº 266 HS. 11:20 FIRMA

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 27 AGO 2019

VISTO la Resolución de Presidencia N° 1395/19 de fecha 26 de Agosto del corriente año; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma en su artículo 1° se autoriza la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 27/08/19 – regreso: 29/08/19) a nombre del suscripto.

Que atento al cambio de agenda y por razones inherentes a mis funciones, fue necesaria la modificación de la fecha indicada conforme la Resolución citada precedentemente.

Que por lo expuesto, corresponde modificar el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 1395/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 28/08/19 – regreso: 29/08/19) a nombre del suscripto”.

Que en base a lo expresado resulta pertinente rectificar el artículo 2° de la Resolución de Presidencia mencionada precedentemente, el cual quedara redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR UN (1) día de viático a favor de quien suscribe”.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 1395/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 28/08/19 – regreso: 29/08/19) a nombre del suscripto”; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 1395/19, el cual quedará redactado de la siguiente forma “ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR UN (1) día de viático a favor de quien suscribe”.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1484/19

Patricia E. FULCO
Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL